

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.*

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública determinan como uno de sus fines el estudio, la investigación y la enseñanza de disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia.

En consonancia con el mismo, se vienen convocando, desde 1997, los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

En las nueve ediciones desarrolladas hasta ahora se ha podido apreciar que, tanto por el nivel de los trabajos presentados, como por el interés despertado por las publicaciones de los estudios premiados, se alcanzó el objetivo previsto, fomentando el estudio de la organización política, la Administración Pública y la proyección futura de la misma.

Con la convocatoria de la X edición se pretende obtener un mejor conocimiento de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local y de la de Justicia, fomentando la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización, calidad y eficacia de nuestra Administración.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, modificado por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre, y el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, se dicta la presente

**RESOLUCION**

Artículo único. Se convoca la X edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto y modalidades.

1. Se convocan tres premios en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premios a trabajos de estudio e investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que versen sobre:

- Organización política y administrativa.
- Análisis sociológicos y económicos que incidan sobre las Administraciones Públicas.

B) Premios a trabajos de estudio e investigación sobre Administración Pública, relativos a su organización, funciones, modernización de las técnicas de gestión del servicio público y aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo estudios de ámbito internacional.

C) Premio a trabajos realizados por empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Administración del Estado que desempeñen sus funciones en el territorio de la Comunidad Autónoma, que incidan en el estudio de la práctica administrativa de éstas, de modo que puedan contribuir a mejorar la realización de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas, que en todo caso habrán de tener el carácter

de originales e inéditos, no podrán haber recibido premio o galardón con anterioridad.

Segunda. Premios.

Los premios contarán con una dotación máxima de 24.000 euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

- Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, dotados con la cantidad de 6.000 euros y una placa conmemorativa. Si fueran varios los autores de la obra galardonada, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

- Se podrá adjudicar una mención especial para cada modalidad cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estimase conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 2.000 euros.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Para la modalidad C habrán de ser, necesariamente, empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía, de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de la Administración del Estado que presten sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Presentación de los trabajos.

1. Quienes deseen concurrir en la presente convocatoria deberán dirigirse al titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública y presentar los trabajos en el Registro General de este Instituto, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005-Sevilla, que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe «Premios Blas Infante. Modalidad \_\_\_\_», sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Asimismo, podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto con el trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación del premio al que se opta, dentro del cual se harán constar los datos del autor y el título del trabajo, según el modelo que figura como Anexo I a la presente resolución.

3. Los trabajos, escritos en lengua española, se presentarán impresos a doble espacio en formato A-4, en soporte papel por triplicado, así como también grabados en soporte informático.

4. En el caso de la modalidad C, mediante la correspondiente marca en la casilla habilitada al efecto en el modelo de solicitud que figura como Anexo, habrá de realizarse declaración acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 2 de la base tercera.

5. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 2 de octubre del presente año.

#### Quinta. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán el titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, el titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y otros cuatro Vocales nombrados por el Presidente. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. Criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta fundamentalmente, los siguientes criterios:

a) Para la adjudicación del premio en sus modalidades A y B, el rigor científico y la calidad del trabajo.

b) Para la adjudicación del premio en su modalidad C, la calidad y el interés del estudio y su aplicabilidad práctica.

#### Séptima. Notificación y entrega de premios.

1. El fallo del Jurado, frente al que no cabrá recurso, se notificará a los premiados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la que también se hará pública la composición del Jurado.

2. La entrega de los premios y de las menciones especiales se efectuará en un acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar que se determinen.

#### Octava. Derechos de edición.

1. Los autores de las obras que resulten premiadas y los que sean merecedores de mención especial, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación del fallo del Jurado.

Por lo que respecta a la modalidad C, el autor de la obra galardonada con premio o mención especial cede además, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Administración Pública se reserva el derecho a editar aquellos trabajos que resulten premiados o sean merecedores de mención especial, así como al uso y explotación de las iniciativas innovadoras galardonadas en la modalidad C. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubieran ejercitado.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

#### Novena. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

#### Décima. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este mismo Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ANEXO**

**SOLICITUD**

**PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA**

**MODALIDAD:** ..... **TÍTULO:** .....  
 Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	COD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> Participa individualmente		<input type="checkbox"/> Equipo de trabajo (1)	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte o documento equivalente. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte papel por triplicado ejemplar. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte informático.

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que: <input type="checkbox"/> La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada con anterioridad. <input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada o sea merecedora de mención especial al Instituto Andaluz de Administración Pública para su publicación y venta durante tres años a partir de la publicación del fallo del Jurado. <input type="checkbox"/> Reúne los requisitos subjetivos establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la modalidad C durante todo o parte del plazo de presentación de solicitudes. (2)
Y <b>SOLICITA</b> sea admitida la obra presentada para su participación en la presente edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública. En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

001026

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2ª pta. 41071 - SEVILLA.

(1) En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.  
 (2) En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores/as de la misma.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2006.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. En consecuencia, Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden citada,

### RESUELVE

#### Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2006, convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre).

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al programa presupuestario 45I y partida 774.01, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006, y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en este ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gasto plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

#### Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán en el Anexo de solicitud que se relaciona a continuación, acompañándolas de toda la documentación, según modalidad de ayuda, que en él se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 8 de la Orden reguladora, y sin perjuicio de lo establecido en apartado 6 del citado artículo.

Las solicitudes se podrán obtener y confeccionar en la página Web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>, e igualmente estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, C/ Levías, 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En la modalidad de ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes, podrán presentarse cortometrajes que ya estén en proceso de realización si cumplen, a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, las dos condiciones siguientes:

a) Que el período transcurrido entre la fecha de comienzo del rodaje principal del cortometraje y la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual sea inferior a seis meses.

b) Que el cortometraje no se haya estrenado en salas de cine ni se haya exhibido en ningún festival con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual.

En la modalidad de cortometrajes realizados, sólo podrán presentarse los cortometrajes que hayan sido calificados para

su exhibición pública por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (ICAA), dependiente del Ministerio de Cultura, en los ocho meses anteriores a la fecha de publicación en BOJA del acto de convocatoria anual.

Tercero. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden reguladora, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que resolverá por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura.

#### Cuarto. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 7 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del acto de convocatoria anual.

Quinto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración, de acuerdo con los criterios y baremos establecidos para cada una de las modalidades de ayuda en la Orden reguladora.

El plazo máximo para resolver será el establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 11 de la Orden reguladora.

Sexto. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requisito de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.